



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

2144

BUENOS AIRES,

12 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-2891-14-1 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4424/2010, por la cual se aprobó la Autorización del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-20-53, denominado: LENTES INTRAOCULARES, marca: ACRYSOF.

Que por error se omitió consignar en el Anexo I y en el Anexo III el ítem "Período de vida útil".

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en el Anexo I y el Anexo III de la Disposición ANMAT 4424/2010, agregándose el ítem "Período de vida útil", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Período de vida útil: 5 Años".



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

2144

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-20-53 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-3110-2891-14-1

DISPOSICION N°

2144

gsch


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.